



Universidad de Buenos Aires



FACULTAD DE PSICOLOGIA

Expte.Nº252.562/17

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2017.-

VISTO desde el 1 de agosto de 2017 Santiago Maldonado está desaparecido, y

CONSIDERANDO:

Que tanto el fiscal de la causa, como el CELS y AAPDH han elevado sendos *Habeas Corpus*, los cuales no han arrojado resultado positivo;

Que las fuerzas de Gendarmería Nacional niegan que Santiago Maldonado haya estado detenido por esa fuerza;

Que el 25 de agosto ppdo, a pedido de la fiscal actuante en la causa, el Juez ha cambiado la carátula de la misma a "Desaparición Forzada" de la persona de Santiago Maldonado;

Que a 34 años del retorno de la democracia la desaparición de personas resulta un hecho inadmisibles que requiere de la preocupación del Estado ya que tiene la ineludible responsabilidad de disponer de todos los medios necesarios para determinar el paradero de Santiago Maldonado, así como investigar los hechos y de procesar y condenar a quienes resulten responsables;

Que compete a la Universidad pública impulsar y promover una cultura política democrática enfocada en la justicia, la equidad, la inclusión y la paz social; así como promover la participación de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en la lucha por la defensa de los derechos humanos;

El proyecto presentado por la mayoría del Claustro de Graduados y el Claustro de Profesores;

OSVALDO H. VARELA
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de Buenos Aires



FACULTAD DE PSICOLOGIA

Expte. N°252.562/17

Que el presente proyecto ha sido aprobado por el voto positivo de los ocho (8) Consejeros Directivos por el Claustro de Profesores y los tres (3) del Claustro de Graduados por la mayoría, y la abstención de la minoría del Claustro de Graduados y la mayoría y minoría del Claustro de Estudiantes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Manifiestar profundamente la preocupación por la ocurrencia de hechos como los que aquí se relatan y exigir al Estado Nacional la inmediata aparición con vida de Santiago MALDONADO y la adopción de las medidas necesarias para proteger a la comunidad manifestante, en concordancia con la declaración emanada del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires el 16 de agosto de 2017.-

Artículo 2°.- Reafirmar nuestro compromiso con la democracia republicana, el Estado de Derecho, los Derechos Humanos y la vida como valor supremo.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese a Dirección General de Consejo Directivo, y vuelva a la Dirección General de Consejo Directivo a fin de dar difusión a la presente, cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION (CD) N° 880

YCO

OSVALDO H. ANGELLA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

NELIDA CERVONE
DECANA